



*Gendarmería Nacional Argentina*

## **PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

<b>GENDARMERÍA NACIONAL</b>		
<b>DEPARTAMENTO CONTRATACIONES – UOC N° 037-000</b>		
<b>DOMICILIO:</b> <u>Avda. Gendarmería Nacional N° 717, Ciudad Autónoma de Buenos Aires</u>		
<b>CORREO ELECTRÓNICO:</b> <u>dpto-contrataciones@gendarmeria.gob.ar</u>		
<b>TELÉFONO:</b> (011) 4310 –2703		
Tipo de Procedimiento: LICITACIÓN PÚBLICA	N° 10	Ejercicio: 2017
Clase: DE ETAPA ÚNICA NACIONAL		
Modalidad: SIN MODALIDAD.		
N° de Expediente: AI 7-4005/18		
Rubro Comercial: 45 - MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y LIMPIEZA.		
Objeto “SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL EQUIPAMIENTO DE COMUNICACIONES DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES MÓVILES DE GENDARMERÍA NACIONAL”		
Costo del Pliego: Sin valor		

### **RETIRO DE PLIEGOS**

En el sitio web: [www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar) o mediante solicitud por correo electrónico: [dpto-contrataciones@gendarmeria.gob.ar](mailto:dpto-contrataciones@gendarmeria.gob.ar)

### **PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

Lugar / Dirección	Plazo y Horario
Departamento Contrataciones de la Dirección General de Apoyo de Gendarmería Nacional, sito en el Primer Piso del Edificio de la “Dirección Logística”- Avda. Gendarmería Nro 717, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CP 1104).	Días hábiles, en el horario de 08:30 a 12:30 horas Hasta UNA (1) hora antes de la fijada para la Apertura de Ofertas.

### ACTO DE APERTURA

Lugar / Dirección	Día y Hora
Departamento Contrataciones de la Dirección General de Apoyo de Gendarmería Nacional, sito en el Primer Piso del Edificio de la "Dirección Logística"- Avda. Gendarmería Nro 717, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CP 1104).	07 DE SEPTIEMBRE DE 2017 – 10:00 HORAS
<p><b>Señor oferente: se lleva a su conocimiento que usted estará presentando su Oferta en el predio de una Fuerza de Seguridad que dispone de mecanismos y sistemas para la identificación de personas, ubicados en la guardia de prevención de acceso general, lo cual podría llegar a retardar su ingreso.</b></p> <p><b>Por tal motivo, se RECOMIENDA REALIZAR LOS TRÁMITES DE ACREDITACIÓN PARA INGRESO AL PREDIO CON SUFICIENTE ANTELACIÓN a la hora fijada para la Apertura, que le permita a usted entregar la documentación conteniendo su OFERTA, personal y exclusivamente.</b></p>	

### DESCRIPCIÓN DE LA LICITACIÓN

Al efecto, los Oferentes deberán remitirse a los requisitos establecidos en las Especificaciones Técnicas que integran el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

	N° Catálogo			Descripción	U.M.	Cantidad
	IPP	Clase	Ítem			
1	333-03499-0001			SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO / CORRECTIVO DE EQUIPOS DE COMUNICACIONES (UNIDAD DE COMUNICACIONES MÓVILES) Con las características técnicas enunciadas en Anexo I.	SERVICIO	24

*Este Pliego de Bases y Condiciones Particulares podrá consultarse, descargarse o retirarse a través del sitio de internet de la Oficina Nacional de Contrataciones [www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar). O a través del CORREO ELECTRÓNICO consignado en el presente.*

### **ANEXOS DE CONFECCIÓN OBLIGATORIA**

**ANEXO I:** ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

**ANEXO II:** PLANILLA DE COTIZACIÓN – DOMICILIO ESPECIAL

**ANEXO III:** DECLARACIÓN JURADA DE OFERTA NACIONAL



Gendarmería Nacional Argentina

**ANEXO IV:** DECLARACION JURADA DE CUMPLIMIENTO A LA LEY N° 22.431 DE “SISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS DISCAPACITADOS” REGLAMENTADO POR EL DECRETO N° 312/2010.

**ANEXO V:** DECLARACION JURADA DE ELEGIBILIDAD

**ANEXO VI:** DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES-DECRETO 202/2017 (PERSONAS FÍSICAS)

**ANEXO VII:** DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES-DECRETO 202/2017 (PERSONAS JURÍDICAS)

**ANEXO VIII:** PLANILLA DE FUNCIONARIOS CON COMPETENCIA CONFORME COMUNICACIÓN GENERAL ONC N° 76/2017, PUNTO 7 inc a) y b).

## **CLÁUSULAS PARTICULARES**

### **1. OBJETO DEL LLAMADO**

1.1. El presente llamado a LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/2017 tiene por objeto la contratación del “SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL EQUIPAMIENTO DE COMUNICACIONES DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES MÓVILES DE GENDARMERÍA NACIONAL”.

### **2. NORMATIVA APLICABLE**

(Artículo 1° del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/2016)

2.1. Los contratos comprendidos en este reglamento se registrarán en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por la siguiente normativa:

- a) Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios,
- b) Decreto N° 1030/2016, Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado mediante y por las disposiciones que se dicten en consecuencia (Disposición ONC N° 62/2016).
- c) Pliego de Bases y Condiciones Generales (Disposición ONC N° 63/2016)
- d) El presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- e) Por el Contrato.
- f) Por el convenio.
- g) orden de compra o venta según corresponda.
- h) sin perjuicio de la aplicación directa de las normas del Título III de la Ley N° 19.549 y sus modificaciones en cuanto fuere pertinente.
- i) supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, se aplicarán las normas de derecho privado por analogía.

- 2.2. Asimismo, resultan de aplicación la Ley N° 25.551 de “Compre Trabajo Argentino” y su reglamentación Decreto N° 1.600/02 y normas complementarias, así como la Ley N° 25.300 de “Fomento para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa” y sus normas complementarias.
- 2.3. Ley n° 22.431 de “Sistema de protección integral de los discapacitados” reglamentado por el Decreto n° 312/2010.
- 2.4. Ley de Ética en el Ejercicio de la Función Pública N° 25.188/99.
- 2.5. Ley de Derecho de Acceso a la Información Pública N° 27.275/2016.

### **3. COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES**

(Artículo 7° del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/2016)

- 3.1. Todas las notificaciones y/o comunicaciones se registrarán por lo dispuesto en el artículo 7° del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado mediante Decreto N° 1030/2016.
- 3.2. Lo dispuesto precedentemente también será aplicable a las notificaciones entre la jurisdicción o entidad contratante y el prestador del servicio, durante la ejecución de los respectivos contratos.

### **4. VISTA Y RETIRO DE LOS PLIEGOS**

(Artículo 48° del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/2016)

- 4.1. Cualquier persona interesada puede tomar vista de este pliego en el Departamento Contrataciones de la Dirección General de Apoyo de Gendarmería Nacional, sito en el Primer Piso del Edificio de la “Dirección Logística”- Avda. Gendarmería Nro 717, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CP 1104), en los días hábiles en el horario de 08:30 a 12:30 horas o en el Sitio de Internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, en adelante (ONC): [www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar).
- 4.2. En oportunidad de retirar, o descargar los pliegos, deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas.
- 4.3. No será requisito para presentar ofertas, ni para la admisibilidad de las mismas, ni para contratar, haber retirado un ejemplar del pliego en la ONC o haberlos descargado de su sitio web, no obstante quienes no los hubiesen retirado, o descargado, no podrán alegar el desconocimiento de las actuaciones que se hubieren producido hasta el día de la apertura de las ofertas, quedando bajo su responsabilidad llevar adelante las gestiones necesarias para tomar conocimiento de aquellas.

### **5. CONSULTAS AL PLIEGO Y CIRCULARES ACLARATORIAS Y MODIFICATORIAS**

(Artículos Nros. 49 y 50 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/2016)



### *Gendarmería Nacional Argentina*

- 5.1. Las consultas al presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares deberán efectuarse por escrito en el Departamento Contrataciones de la Dirección General de Apoyo de Gendarmería Nacional, sito en el Primer Piso del Edificio de la "Dirección Logística"- Avda. Gendarmería Nro 717, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CP 1104), o en la dirección institucional de correo electrónico del Departamento Contrataciones (dpto-contrataciones@gendarmeria.gob.ar)
- 5.2. En oportunidad de realizar una consulta al pliego, los consultantes que no lo hubieran hecho con anterioridad, deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas.
- 5.3. **No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquellas que se presenten fuera de término.**
- 5.4. Las consultas deberán ser efectuadas hasta TRES (03) DÍAS hábiles antes de la fecha fijada para la apertura, como mínimo.
- 5.5. La GENDARMERÍA NACIONAL podrá elaborar circulares aclaratorias o modificatorias al pliego de bases y condiciones particulares, de oficio o como respuesta a dichas consultas.
- 5.6. Las circulares modificatorias serán difundidas, publicadas y comunicadas por UN (1) día en los mismos medios en que hubiera sido difundido, publicado y comunicado el llamado original con UN (1) día como mínimo de anticipación a la fecha originaria fijada para la presentación de las ofertas.  
Asimismo serán comunicadas, a todas las personas que hubiesen retirado, comprado o descargado el pliego y al que hubiere efectuado la consulta si la circular se emitiera como consecuencia de ello, con el mismo plazo mínimo de antelación.  
Entre la publicidad de la circular modificatoria y la fecha de apertura, deberán cumplirse los mismos plazos de antelación estipulados en la normativa vigente que deben mediar entre la convocatoria original y la fecha de apertura de acuerdo al procedimiento de selección de que se trate, por lo que se indicara en la misma la nueva fecha para la presentación de las ofertas.
- 5.7. Las circulares aclaratorias serán difundidas, publicadas y comunicadas por UN (1) día en los mismos medios en que hubiera sido difundido, publicado y comunicado el llamado original con DOS (2) días como mínimo de anticipación a la fecha originaria fijada para la presentación de las ofertas.  
Asimismo serán comunicadas, a todas las personas que hubiesen retirado, comprado o descargado el pliego y al que hubiere efectuado la consulta si la circular se emitiera como consecuencia de ello, con el mismo plazo mínimo de antelación.
- 5.8. Las circulares modificatorias por las que se suspenda o se prorrogue la fecha de apertura o la de presentación de las ofertas serán comunicadas con UN

(01) día como mínimo de anticipación a la fecha originaria fijada para la presentación de ofertas.

## **6. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS**

(Artículos Nros. 51 a 54 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/2016)

### **6.1. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACION DE OFERTAS (ARTÍCULO N° 51 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/2016)**

- 6.1.1. Las ofertas se admitirán desde la publicación de la convocatoria durante los días hábiles, en el horario de 08:30 hs a 12:30 hs. y hasta una hora antes de la fecha y hora fijada para el acto de apertura en el Departamento Contrataciones de la Dirección General de Apoyo de Gendarmería Nacional, sito en el Primer Piso del Edificio de la "Dirección Logística"- Avda. Gendarmería Nro 717, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CP 1104).
- 6.1.2. Las ofertas que se reciban por correo postal se considerarán presentadas en el momento de su recepción en mesa de entra y salida de expedientes.
- 6.1.3. El oferente que presente una propuesta por correo postal deberá identificar en el sobre, caja o paquete que la contenga: nombre o razón social del oferente y n° de CUIL/CUIT, el tipo y número de procedimiento de selección a que corresponda, precisándose el lugar, día y hora límite para la presentación de las ofertas y el lugar, día y hora de apertura, Unidad ante la cual se presenta la oferta.
- 6.1.4. Si la oferta no estuviera así identificada y aún presentada en término no estuviere disponible para ser abierta en el momento de celebrarse el acto de apertura, se considerará como presentada fuera de término y será devuelta al presentante.

### **6.2. EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA (ARTÍCULO N° 52 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/2016)**

- 6.2.1. La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rigen este procedimiento de selección. No será necesario acompañar este pliego firmado junto con la oferta.
- 6.2.2. Implicará además la evaluación de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencias y la aceptación en su totalidad de las bases y condiciones estipuladas, sin que pueda alegar en adelante el oferente su desconocimiento.

### **6.3. INMODIFICABILIDAD DE LA OFERTA (ARTÍCULO N° 53 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/2016)**

- 6.3.1. La posibilidad de modificar la oferta precluirá con el vencimiento del plazo para presentarla, sin que sea admisible alteración alguna en la esencia de las propuestas después de esa circunstancia.



*Gendarmería Nacional Argentina*

6.3.2. Si en forma previa al vencimiento del plazo para presentar ofertas, un oferente quisiera corregir, completar o reemplazar una oferta ya presentada, se considerará como válida la última propuesta presentada en término.

**6.4. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA (ARTÍCULO N° 54 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/2016)**

6.4.1. Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de SESENTA (60) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura. Dicho plazo se prorrogará en forma automática por un lapso igual al inicial, y así sucesivamente, salvo que el oferente manifestara en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento de cada plazo.

6.4.2. La prórroga automática no podrá exceder de un (1) año desde la fecha de apertura (art. 12 del Pliego de Bases y Condiciones Generales).

**7. REQUISITOS DE LAS OFERTAS**

(Artículos Nros. 55 a 58 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/2016)

**7.1 REQUISITOS DE LAS OFERTAS (ARTÍCULO N° 55 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/2016)**

Las ofertas deberán cumplir con los siguientes requisitos:

7.1.1. Deberán ser redactadas en idioma nacional.

7.1.2. El original deberá estar firmado, en todas y cada una de sus hojas, por el oferente o su representante legal. (Planilla de COTIZACIÓN – ANEXO II).

7.1.3. Las testaduras, enmiendas, raspaduras o interlíneas, si las hubiere, deberán estar debidamente salvadas por el firmante de la oferta.

Los interesados podrán solicitar, verbalmente o por escrito, a la autoridad administrativa la autenticación de copias de documentos que deban presentar en un procedimiento, quien las certificará mediante el cotejo de las copias con el documento original, solamente hasta el DOS (02) días hábiles previos a la fecha y hora fijada para la apertura.

**7.2 FORMA DE COTIZAR**

7.2.1. Los oferentes deberán completar su oferta económica en la Planilla de Cotización que forma parte integrante del presente.

- 7.2.2. Los oferentes deberán cotizar el precio unitario y cierto, en números, con referencia a la unidad de medida establecida en el pliego de bases y condiciones particulares, el precio total del renglón, en números, las cantidades ofrecidas y el total general de la cotización, expresado en letras y números, determinados en la moneda de cotización fijada en el pliego de bases y condiciones particulares.
- 7.2.3. El proponente podrá cotizar por uno, varios o todos los renglones.
- 7.2.4. El oferente deberá considerar e incluir en el costo del producto ofertado, el eventual flete y acarreo al lugar de entrega.

### **7.3. ALTERNATIVAS Y VARIANTES (ARTÍCULOS Nros. 56 y 57 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/2016)**

- 7.3.1. No se aceptarán propuestas variantes.
- 7.3.2. Se aceptarán propuestas alternativas, debiendo los oferentes detallar cual es la oferta base y cual la oferta alternativa.

### **7.4. MONEDA DE COTIZACIÓN (ARTÍCULO N° 58 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/2016)**

- 7.4.1. La propuesta económica deberá ser formulada en Moneda Nacional. No se aceptarán propuestas en moneda distinta.
- 7.4.2. Los precios cotizados deberán incluir, indefectiblemente, todos los impuestos y gravámenes de la operación.
- 7.4.3. Se entenderá en consecuencia que se encuentran incluidas en el precio todas las prestaciones que, de acuerdo a su juicio y experiencia, deberá realizar para el fiel y estricto cumplimiento de sus obligaciones, aunque las mismas no estén explicitadas en la oferta.

## **8. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL OFERENTE**

Las ofertas deberán contener:

### **8.1. Capacidades y requisitos mínimos:**

Los oferentes deberán acreditar las capacidades y requisitos mínimos que se detallan a continuación:

Deberán reunir capacidad jurídica, la que será determinada teniendo en cuenta toda la documentación prevista en este pliego, el objeto de los contratos constitutivos y los estatutos sociales deben contemplar el OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN al momento de la apertura de ofertas.

Según la constitución societaria corresponde:

**Sociedades Anónimas:** copia del contrato constitutivo y estatuto social, sus eventuales modificaciones, como así también las constancias de inscripción ante la autoridad de control (Constancia de inscripción en la Inspección General de Justicia – Registro Público de Comercio). Acta de directorio protocolizada por escribano público, las cuales se aprueben por el poder



### *Gendarmería Nacional Argentina*

especial, y se designe representante legal (PODER SUFICIENTE DE REPRESENTACIÓN). Iguales requisitos se deberán presentar en el caso de las Sociedades Anónimas Unipersonales (S.A.U.), incorporadas al Código Civil y Comercial mediante la reforma de la ley 26.994.

**Sociedades de responsabilidad Limitada:** copia del contrato social, sus eventuales modificaciones, así como las constancias de que dichos instrumentos han sido inscriptos ante la autoridad de control (Constancia de inscripción en el Registro Público de Comercio). Actas sociales protocolizadas por escribano público, las cuales se aprueben por el poder especial, y se designe representante legal (PODER SUFICIENTE DE REPRESENTACIÓN).

La duración del contrato social del Oferentes no podrá ser inferior al plazo de entrega de la prestación del servicio o suministro, más el periodo de garantía establecido.

#### **Para los casos contemplados precedentemente.**

Deberán asimismo adjuntar el Compromiso de no introducir modificaciones de resultar Adjudicatario, durante la ejecución del Contrato.

#### **Sociedades de Hecho y Personas Físicas:**

1. Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, profesión, domicilio real y constituido, estado civil, y numero de documento de identidad. (en caso de sociedades de hecho de la totalidad de sus integrantes)
2. numero de Código Único de Identificación Tributaria (C.U.I.T).

**UTE Constituida:** Deberán acreditar en forma fehaciente, que los otorgantes o firmantes de los documentos requeridos en este punto, corresponden como autoridades de la UTE y en funciones en el momento del acto respectivo. Si dicha circunstancia no quedara fehacientemente acreditada con el propio documento otorgado o firmado, deberá acompañarse la documentación fehaciente que lo demuestre.

Al momento de la evaluación de las ofertas se dará prioridad a quienes cumplan con los requisitos mencionados precedentemente en virtud de determinar la capacidad del oferente para contratar con GENDARMERIA NACIONAL.

- 8.1.1. La garantía de mantenimiento de la oferta o la constancia de haberla constituido, salvo los casos en que no correspondiere su presentación.  
En los casos en que correspondiera su presentación, la garantía de mantenimiento de oferta será del CINCO POR CIENTO (5%) del monto total de la oferta. En el caso de cotizar con descuentos, alternativas o variantes, la garantía se calculará sobre el mayor monto propuesto.
- 8.1.2. Declaración jurada de oferta nacional, mediante la cual se acredite el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser considerada como tal, de acuerdo a la normativa vigente sobre la materia, en los casos en que se oferten bienes de origen nacional. (Anexo III)
- 8.1.3. Declaración jurada en la cual se manifieste que de resultar adjudicatario se obliga a ocupar a personas con discapacidad, en una proporción no inferior al CUATRO POR CIENTO (4%) de la totalidad del personal afectado a la prestación del servicio, en los procedimientos de selección que tengan por objeto la tercerización de servicios, a los fines de cumplir con la obligación establecida en el artículo 7° del Decreto N° 312 de fecha 2 de marzo de 2010. (Anexo IV)
- 8.1.4. Datos de la nota presentada ante la dependencia de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS en la cual se encuentren inscriptos a los fines de solicitar el “Certificado Fiscal para Contratar” o bien los datos del Certificado Fiscal para Contratar vigente. Es obligación del oferente comunicar al organismo contratante la denegatoria a la solicitud del certificado fiscal para contratar emitida por la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS dentro de los CINCO (5) días de haber tomado conocimiento de la misma.
- 8.1.5. Deberán consignar el Domicilio Especial (ANEXO III) para el procedimiento de selección en el que se presenten, el que podrá constituirse en cualquier parte del territorio nacional o extranjero. En éste último caso, siempre que no cuente con domicilio o representación legal en el país, situación que deberá acreditarse mediante Declaración Jurada. De no consignarse un domicilio especial en la respectiva oferta, se tendrá por domicilio especial el declarado como tal en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO – Disposición ONC N° 64/2016)
- 8.1.1. Certificado Fiscal para contratar (Resolución AFIP N° 1814/2005), vigente, cuando se efectúen ofertas cuyos importes sean iguales o superiores a CINCUENTA MIL PESOS (\$50.000).  
El oferente que se encuentre comprendido dentro de las circunstancias establecidas, por el artículo 4° de la Resolución AFIP N° 1814/2005, deberá agregar junto a su oferta, fotocopias de las constancias documentales que en tal sentido haya presentado ante la AFIP, o multinota presentada con antelación a la apertura.

## **8.2. DOCUMENTACIÓN PARTICULAR A PRESENTAR PARA ESTE PROCEDIMIENTO**



*Gendarmería Nacional Argentina*

8.2.1. Certificado de visita.

8.2.2. Toda aquella documentación que el oferente considere para ilustrar mejor su oferta, las requeridas por el pliego general y en las especificaciones técnicas.

8.2.3. No será requisito al momento de la presentación de la oferta estar inscripto en el SIPRO, pero si lo deberá encontrarse cumplimentada al momento de la evaluación de ofertas, **Disposición ONC N° 64/16 (SIPRO)**.

## 9. GARANTÍAS

(Artículos Nros. 77 al 81 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/2016)

### 9.1. TIPOS DE GARANTÍA. (ARTÍCULO N° 78 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/2016)

- De mantenimiento de la oferta: CINCO POR CIENTO (5%) del monto total de la oferta. En el caso de cotizar con descuentos, la garantía se calculará sobre el mayor monto propuesto.
- De cumplimiento del contrato: DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total del contrato. El cocontratante deberá integrar la garantía de cumplimiento del contrato dentro del plazo de CINCO (5) días de recibida la orden de compra o de la firma del contrato.
- De impugnación al dictamen de evaluación de las ofertas: TRES POR CIENTO (3%) del monto de la oferta del renglón o los renglones en cuyo favor se hubiere aconsejado adjudicar el contrato.
- Para el resto de los supuestos previsto en el Artículo N° 32 del PByCG, el importe de la garantía de impugnación será equivalente a CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MÓDULOS (M 482).

### 9.2. MONEDA DE LA GARANTÍA. (ARTÍCULO N° 79 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/2016)

La garantía se deberá constituir en la misma moneda en que se hubiere hecho la oferta. Cuando la cotización se hiciera en moneda extranjera y la garantía se constituya en efectivo o cheque, el importe de la garantía deberá consignarse en moneda nacional y su importe se calculará sobre la base del tipo de cambio vendedor del BANCO DE LA NACION ARGENTINA vigente al cierre del día anterior a la fecha de constitución de la garantía.

9.3. **FORMAS DE CONSTITUCION DE GARANTÍAS:** la presente cláusula se rige por lo dispuesto en el ARTICULO N° 78 del Decreto N° 1030/2016 y Artículo N° 39 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

- 9.4. **EXCEPCIONES A LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR GARANTÍAS:** la presente cláusula se rige por lo dispuesto en el ARTÍCULO N° 80 del Decreto N° 1030/2016 y Artículo N° 40 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

## **10. APERTURA DE LAS OFERTAS Y VISTA.**

(Artículos Nros. 59 y 60 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/2016)

- 10.1.** En el lugar, día y hora determinados en la carátula del presente Pliego se procederá a abrir las ofertas en presencia de funcionarios de la dependencia y de todos aquellos que desearan presenciarlo.
- 10.2.** Si el día señalado para la apertura de las ofertas deviniera inhábil, el acto tendrá lugar el día hábil siguiente y a la misma hora en el mismo lugar.
- 10.3.** El Acta será firmada por los funcionarios y por los oferentes presentes que desearan hacerlo. Los originales de las ofertas, serán rubricados por los funcionarios que presidan el Acto y se exhibirán a los oferentes por el término de DOS (2) días, contados a partir del día hábil siguiente al de la apertura. Los oferentes podrán solicitar copias a su costa.
- 10.4.** En el supuesto en que exista un único oferente, este organismo podrá prescindir del cumplimiento del término indicado en artículo N° 60 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/2016 y su modificatorio, quedando facultado para proseguir con el trámite correspondiente de acuerdo con el procedimiento elegido.

## **11. EVALUACIÓN DE OFERTA**

(Artículos Nros. 72 y 73 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/2016)

### **11.1. FORMA DE EVALUACIÓN**

Para la evaluación de la oferta, se tendrá en cuenta el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas y los requisitos mencionados en el presente pliego. Se establecerá luego el orden de mérito de las ofertas económicas presentadas, resultando la oferta más conveniente la de menor valor.

### **11.2. COMUNICACIÓN DEL DICTAMEN. (ARTÍCULO N° 72 del Decreto N° 1030/2016)**

El dictamen de evaluación se comunicará a todos los oferentes dentro de los DOS (2) días de emitido.

### **11.3. IMPUGNACIONES AL DICTAMEN DE EVALUACIÓN. (ARTÍCULO N° 73 del Decreto N° 1030/2016)**

Las impugnaciones al Dictamen de Evaluación deberán presentarse dentro de los TRES (3) días de su comunicación. Quienes no revistan el carácter



*Gendarmería Nacional Argentina*

de oferentes podrán impugnarlo dentro de los TRES (3) días de su difusión en el sitio de Internet de la ONC.

## **12. SELECCIÓN DEL COCONTRATANTE Y PERFECCIONAMIENTO DEL ACUERDO**

(Artículos Nros. 74 al 76 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/2016).

- 12.1.** La adjudicación se decidirá a favor de la oferta que cumpliendo con los requisitos de admisibilidad, administrativos y especificaciones técnicas, de acuerdo a la evaluación efectuada, resulte de menor valor económico.
- 12.2.** Dicha adjudicación será notificada a todos los oferentes, dentro de los TRES (3) días de dictado el acto respectivo.
- 12.3.** GENDARMERÍA NACIONAL se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente Licitación, en un todo de conformidad con las normas del Decreto N° 1023/01 y su Reglamento.
- 12.4.** En ningún caso, ya sea por la desestimación de ofertas, por quedar sin efecto o anularse el procedimiento licitatorio, el oferente tendrá derecho a reclamo alguno por cobro de indemnizaciones y/o reembolsos por gastos efectuados para la participación del presente llamado.

## **13. ENTREGA Y CERTIFICADO DE RECEPCIÓN DEFINITIVA**

### **13.1. LUGAR DE ENTREGA**

El servicio objeto del presente llamado será prestado, de manera parcial/mensual, en las instalaciones del Centro de Mantenimiento y Capacitación de Comunicaciones e Informática, sito en Avenida 27 de Febrero 6201, C.A.B.A.

El servicio podrá ser prorrogado por UN (01) año adicional, conforme lo establecido en el inciso g) artículo 12 del Decreto N° 1023/2001 e inciso b) artículo 100 del Anexo al Decreto N° 1030/2016.

La prestación del servicio iniciará dentro de los 15 días hábiles, contados a partir del día hábil inmediato siguiente a la fecha de perfeccionamiento de la Orden de Compra suscripta con el Organismo.

La extensión del plazo de cumplimiento de la prestación sólo será admisible cuando existieran causas debidamente justificadas y las necesidades de la jurisdicción o entidad contratante admitan la satisfacción de la prestación fuera de término.

La solicitud deberá hacerse antes del vencimiento del plazo de cumplimiento de la prestación, exponiendo los motivos de la demora y de resultar admisible deberá ser aceptada por la correspondiente Comisión de Recepción.

No obstante la aceptación corresponderá la aplicación de la multa por mora en la entrega, de acuerdo a lo previsto en el artículo 102, inciso c), apartado 1. del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

### **13.2. PENALIDADES Y SANCIONES (ARTÍCULO N° 102 del Decreto N° 1030/2016)**

La demora en el cumplimiento de las entregas de los bienes determinará una multa correspondiente al CERO COMA CERO CINCO POR CIENTO (0,05%) del valor de lo satisfecho fuera de término por cada día hábil de atraso, independientemente de la aplicación de las respectivas penalidades y sanciones que surjan de las normas aplicables.

### **13.3. RESARCIMIENTO INTEGRAL (ARTÍCULO N° 105 del Decreto N° 1030/2016)**

La ejecución de las garantías o la iniciación de las acciones destinadas a obtener el cobro de las mismas, tendrán lugar sin perjuicio de la aplicación de las multas que correspondan o de las acciones judiciales que se ejerzan para obtener el resarcimiento integral de los daños que los incumplimientos de los oferentes, adjudicatarios o cocontratantes hubieran ocasionado.

**13.4. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR (ARTÍCULO N° 94 del Decreto N° 1030/2016).** Las penalidades establecidas no serán aplicadas cuando el incumplimiento de la obligación provenga de caso fortuito o de fuerza mayor, debidamente documentado por el interesado y aceptado por la jurisdicción o entidad contratante o de actos o incumplimientos de autoridades públicas nacionales o de la contraparte pública, de tal gravedad que coloquen al cocontratante en una situación de razonable imposibilidad de cumplimiento de sus obligaciones.

La existencia de caso fortuito o de fuerza mayor, deberá ser puesta en conocimiento de la jurisdicción o entidad contratante dentro de los DIEZ (10) días de producido o desde que cesaren sus efectos.

Transcurrido dicho plazo no podrá invocarse el caso fortuito o la fuerza mayor.

## **14. FACTURACIÓN Y PAGO**

(Artículos Nros. 90 al 92 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/2016).

### **14.1. FACTURACIÓN**

#### **LA FACTURACIÓN SERÁ PARCIAL/MENSUAL.**

Los comprobantes de pago deberán:

- a) Emitirse a favor del Organismo contratante (CUIT 30-54669426-3), mencionando en el cuerpo del comprobante el número y ejercicio de la Orden de Compra respectiva y el número de expediente del procedimiento en particular, para su identificación.



### *Gendarmería Nacional Argentina*

- b) Presentarse una vez recibida la conformidad de la recepción del bien/servicio, en la forma y en el lugar indicado la Orden de Compra respectiva.
- c) A los efectos tributarios se indicará en la respectiva Orden de Compra la condición ante el impuesto respectivo.
- d) Las oficinas encargadas de liquidar y pagar las facturas actuarán sobre la base de la documentación que se tramite internamente y los certificados expedidos con motivo de la conformidad de la recepción.
- e) En todos los casos los comprobantes de pago deberán emitirse de conformidad con los requisitos exigidos por la A.F.I.P.

#### **14.2. PLAZO DE PAGO**

El plazo para el pago de las facturas será de TREINTA (30) días corridos contados a partir del día siguiente al de la entrega de las mismas en la forma y lugar indicados en la respectiva orden de compra. Sin perjuicio de esto, los pagos se atenderán considerando el programa mensual de caja y las prioridades de gastos contenidas en la normativa vigente.

#### **14.3. MONEDA DE PAGO**

El pago se efectuará en moneda nacional.

#### **14.4. BENEFICIARIOS DE PAGO**

Los pagos que realiza el Tesoro Nacional se realizan a través de acreditaciones en cuentas bancarias, corrientes o de ahorro, en moneda nacional.

A tal fin, los beneficiarios de pago, cualquiera sea su carácter, deberán informar sólo una cuenta, la que deberá encontrarse abierta en alguno de los bancos adheridos al sistema, autorizados a operar como agentes pagadores.

La nómina de entidades actualmente habilitadas son las que se detallan en el link del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas:

<http://forotgn.mecon.gov.ar/tgn/index.php/bancos-adheridos-al-sistema-de-la-cuenta-unica-del-tesoro/>

A los efectos de ajustarse a esta modalidad de pago, quienes no posean número de beneficiario, deberán concurrir al Organismo contratante, a fin de ser provisto de los formularios de rigor y tramitar el Alta de Beneficiario pertinente o bien comunicarse al DEPARTAMENTO CONTABILIDAD de la fuerza al 011-4310-2721.-

### **15. ORDEN DE PRELACIÓN**

Todos los documentos que rijan el llamado, así como los que integren el contrato serán considerados como recíprocamente explicativos. En caso de existir discrepancias se seguirá el siguiente orden de prelación:

- a) Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios.
- b) Las disposiciones del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado mediante Decreto N° 1030/2016.
- c) Las normas que se dicten en consecuencia del presente reglamento.
- d) El Manual de Procedimientos del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional que dicte la Oficina Nacional de Contrataciones o las normas que dicte dicha Oficina Nacional en su carácter de órgano rector del presente régimen.
- e) El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.
- f) El presente pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- g) La oferta.
- h) Las muestras que se hubieran acompañado.
- i) La adjudicación.
- j) La orden de compra, de venta o el contrato, en su caso.

## **16. JURISDICCIÓN**

El Organismo Contratante, los Oferentes y el eventual Adjudicatario se someterán, para dirimir cualquier divergencia en la presente contratación, una vez agotadas todas las instancias administrativas, a la competencia de los TRIBUNALES EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL cuya jurisdicción abarque el domicilio asiento del organismo contratante, renunciando expresamente a todo otro fuero o jurisdicción de excepción que pudiera corresponderles.



**PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO MENSUAL DEL EQUIPAMIENTO DE COMUNICACIONES DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES MÓVILES DE GENDARMERÍA NACIONAL.**

**1. OBJETO**

El presente documento tiene por objeto fijar las características mínimas para contratar el Servicio de mantenimiento técnico, preventivo y correctivo de las Unidad de Comunicaciones Móviles de Gendarmería Nacional.

**2. TERMINOLOGÍA**

A los efectos de aplicación de este pliego y todo otro documento contractual, se utilizarán las siguientes denominaciones:

<b>“Contratación”</b>	Por este procedimiento de contratación.
<b>“Organismo Contratante”</b>	Por Gendarmería Nacional.
<b>“Oferte”</b>	Por la persona física y/o jurídica, que presenta oferta.
<b>“Adjudicatario”</b>	Por la persona física y/o jurídica, cuya oferta ha sido adjudicada.

**3. CONSIDERACIONES Y REQUERIMIENTOS GENERALES**

La adjudicación de los servicios a los que se refiere el presente pliego se hará a **un único Oferente**, en razón de garantizar la garantía de los trabajos realizados y calidad de los efectos cotizados. Este debe asumir la responsabilidad ante el Comitente por la totalidad de los rubros solicitados en éste pliego.

El Comitente se reserva el derecho de no adjudicar el presente llamado, si considera que las ofertas presentadas le resultan insatisfactorias.

El presente pliego y los demás documentos de la Licitación estarán a disposición de los interesados, quienes podrán consultarlos en los lugares que se indiquen en la convocatoria, y adquirirlos en las condiciones que en ella se fijen.

La entrega del servicio se perfeccionará cuando:

- Todos los ítems objetos del presente pliego estén funcionando correctamente.
- Se haya entregado la totalidad del software de programación, se encuentre instalado y funcionando.

- Se hayan dictado la totalidad de cursos de capacitación y transferencias tecnológicas previstas.
- Se haya entregado la totalidad de la documentación técnica solicitada.

#### **4. GARANTÍA DEL SERVICIO Y CONDICIONES DE ENTREGA**

##### **Garantía del servicio**

El material o repuestos para dar cumplimiento al objeto del presente deberá ser nuevo, sin uso y estar garantizado por el adjudicatario contra todo defecto de fabricación que perjudique su apariencia, calidad y/o funcionamiento por el término mínimo de tres (3) años para el hardware y de un (1) año para el servicio de mantenimiento, a contar de la fecha de aprobada su recepción definitiva. Responderá por la evicción y vicios redhibitorios que pudieran afectar a los servicios adquiridos, así como todo defecto de fabricación.

La relación para el cumplimiento de la garantía será directamente entre el representante del oferente y el responsable de Gendarmería Nacional.

Los materiales, repuestos, etc., que resultaren rechazados serán retirados por el proveedor a su costo, como así también los defectuosos o de buena calidad puestos en desacuerdo con las reglas del buen arte, estando a su cargo los gastos que demandare la inmediata sustitución de los mismos.

Cuando la magnitud de la avería requiera el traslado de partes del equipamiento para su reparación en laboratorio, el mismo será por cuenta y responsabilidad del adjudicatario y no generará ningún costo adicional para el Gendarmería Nacional. Sólo se aceptará que los mismos sean retirados de las oficinas del Gendarmería Nacional para su reparación sí previamente Gendarmería Nacional autoriza en forma explícita el retiro de los equipos.

En caso de serle requerido, correrá por su cuenta y cargo los servicios y costos que demanden su reposición, no admitiéndose como causal de incumplimiento la discontinuidad del modelo provisto. Si ocurriera esta situación, se deberá reemplazar el material por otro modelo superior en un plazo que no supere los TREINTA (30) días.

El Adjudicatario deberá extender un certificado de garantía de calidad a nombre de Gendarmería Nacional sobre los equipamientos fundamentales y ensamblado, garantizando su funcionamiento por un término no menor a doce (12) meses contados a partir de la recepción final de los servicios objetos del presente acto.

#### **5. REVISIÓN DEL EQUIPAMIENTO Y CONOCIMIENTO DEL LUGAR**

Los oferentes deberán inspeccionar las características de los equipos e instalaciones como asimismo el alcance e índole de las tareas a realizar de conformidad con el presente Pliego, constatando los mismos, sus elementos y



*Gendarmería Nacional Argentina*

partes componentes, el estado general y de funcionamiento actual, a los fines de informarse debidamente de:

1. Las condiciones del lugar físico de cada instalación o unidad móvil a mantener,
2. El alcance de las tareas a realizar,
3. Los posibles inconvenientes que se opongan al normal desenvolvimiento de los trabajos a ejecutar,
4. Todo cuanto pudiera influir para el justiprecio que se haga del mismo.

El Comitente facilitará el acceso a todas las visitas e inspecciones que le sean solicitadas por los adquirentes del Pliego, de modo tal que el Adjudicatario no podrá alegar posteriormente ignorancia y/o imprevisiones en las condiciones en que se brindarán los servicios.

Para la ejecución de la Visita, los Oferentes deberán coordinar la misma con el Jefe del Departamento Redes de Telecomunicaciones de la Dirección de Comunicaciones e Informática de Gendarmería Nacional al Tel: 4310-2635 los días hábiles de 0830 a 1300 horas, pudiendo efectuarse la misma hasta el cuarto día hábil administrativo anterior a la fecha prevista de la presentación de la Oferta.

Personal facultado de dicho Departamento acompañará a los interesados en el relevamiento de las Unidades de Comunicaciones Móviles (UCM) y a la finalización de la inspección prescripta extenderá una constancia de concurrencia a favor de los oferentes, la que deberá ser adjuntada con la oferta.

A modo de referencia las UCM se encuentran destacadas en las siguientes unidades operativas de la Fuerza:

Nro	NIGN	Ubicación
1	37106	DESTACAMENTO MÓVIL V – SANTIAGO DEL ESTERO
2	37107	DESTACAMENTO MÓVIL IV – LA PAMPA
3	37108	DESTACAMENTO MÓVIL II – ROSARIO
4	37109	DESTACAMENTO MÓVIL I – CAMPO DE MAYO
5	37110	DESTACAMENTO MÓVIL III –

Nro	NIGN	Ubicación
		CÓRDOBA
6	37111	AGRUPACIÓN MANTENIMIENTO Y CAPACITACIÓN DE COMUNICACIONES E INFORMÁTICA

La presentación de la propuesta implica que el oferente conoce los equipos e instalaciones cuyo mantenimiento se licita, no pudiendo aducir desconocimiento ninguno al respecto en cuanto a las obligaciones asumidas.

## **6. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO**

El adjudicatario deberá informar en forma mensual y fehacientemente a la Dirección de Comunicaciones e Informática, sobre la ejecución de los trabajos, detallando los trabajos realizados y toda otra información que tenga que ver con los servicios y trabajos objeto de la contratación.

El adjudicatario deberá contar con un Centro de Asistencia Telefónica y Soporte Técnico especializado, disponible los días hábiles (lunes a viernes) en el horario comprendido entre las 0900 a 1800 horas durante la vigencia del contrato.

El adjudicatario deberá realizar las tareas mensuales de mantenimiento según lo enunciado en el apartado **DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DE LOS SERVICIOS**.

El adjudicatario deberá constituir Seguro de Riesgo del Trabajo, comprendiendo a la totalidad del personal que realice tareas inherentes a la prestación del servicio licitado, debiendo alcanzar la cobertura al personal cuando cumpla funciones en el ámbito de la Gendarmería Nacional y hallarse vigente durante todo el período de la prestación contractual.

El adjudicatario deberá presentar certificado de no repetición de la ART a favor de Gendarmería Nacional.

El adjudicatario deberá entregar nómina del personal que efectuará la prestación del servicio, ya sea bajo relación de dependencia o contratado, dentro del plazo de CINCO (5) días a partir de la fecha de la adjudicación la que detallará nombre y apellido completo, DNI y función que desempeña. Asimismo, deberá informar toda modificación a la nómina de personal presentada dentro de un plazo de VEINTICUATRO (24) horas previas a la realización de las tareas, acreditando en mismo plazo la cobertura vigente del seguro de ART de dicho personal y el certificado de no repetición.

El adjudicatario deberá constituir los siguientes seguros, por las cantidades mínimas que en cada caso se consignan, con una presentación no menor a los DOS (2) días hábiles anteriores a la fecha fijada para el inicio de la prestación del servicio, que cubra las contingencias producidas por sus dependientes o por desperfectos de



### *Gendarmería Nacional Argentina*

los equipos cuyo mantenimiento se contrata. Las pólizas correspondientes a los seguros señalados en los puntos siguientes deberán endosarse a favor de Gendarmería Nacional y hallarse vigentes durante todo el período de la prestación. Si las primas fueran abonadas en cuotas, las constancias de pago deberán presentarse junto con la facturación mensual correspondiente. De modificarse la legislación vigente, la Institución podrá exigir la adecuación de las pólizas, a fin de que los seguros se ajusten automáticamente, actualizándose los montos fijados.

Los seguros a que hace referencia el párrafo anterior son los siguientes:

- Responsabilidad Civil: deberá contratar un seguro que cubra los riesgos de responsabilidad civil por daños que como consecuencia de la prestación del servicio se ocasione a personas y/o bienes de terceros y/o de Gendarmería Nacional por la suma de PESOS UN MILLÓN (\$ 1.000.000).
- Incendio, Robo, Hurto y otros: deberá contratar seguro contra incendio, robo, hurto, pérdida o cualquier otra circunstancia que pudiera afectar en forma total o parcial, los bienes muebles o inmuebles de propiedad Gendarmería disponibles para el uso durante la vigencia del contrato, por la suma de PESOS UN MILLÓN (\$ 1.000.000).

El adjudicatario deberá disponer la identificación necesaria indicando la obligatoriedad de uso de la ropa de trabajo y de los elementos de seguridad personal conforme lo dispuesto en la Norma IRAM 10.005, y brindar capacitación permanente al personal, bajo apercibimiento de retirarlo ante la verificación de alguna contravención.

El adjudicatario deberá dotar a su personal de la ropa adecuada a la tarea que realice y/o elementos de protección, a efectos de asegurar la calidad del servicio requerido y observar las normas de Higiene y Seguridad en el Trabajo.

El adjudicatario deberá contar con un profesional en Higiene y Seguridad en el Trabajo, propio o contratado, que supervisará las tareas durante la vigencia de la relación contractual y que realizará personalmente la capacitación del personal del adjudicatario.

El adjudicatario deberá efectuar el entrenamiento al personal de la Gendarmería Nacional, conforme lo establecido en el ítem **Capacitación**.

### **Confidencialidad de la información:**

El adjudicatario queda expresamente obligado a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer en ocasión del cumplimiento del contrato, debiendo suscribir un compromiso de confidencialidad. Éste deberá ser extensivo al personal del adjudicatario.

Los Oferentes y el Comitente acuerdan que todos los datos, informaciones, investigaciones, conclusiones, recomendaciones e informes efectuados u obtenidos con motivo del presente acto licitatorio, son propiedad de la Gendarmería Nacional,

comprometiéndose a mantener el consiguiente secreto profesional, aún después de finalizadas las tareas objeto de la presente contratación.

Con respecto a cualquier información que tome conocimiento el Proveedor y su personal, será considerada como reservada, sea para los fines de esta contratación o no. En tal sentido, el Proveedor y su personal se comprometen a mantenerla en forma Confidencial, salvo que así lo requiera su cometido o que el contratante lo hubiera autorizado expresamente.

Esta obligación de reserva o confidencialidad seguirá en vigor aun después del vencimiento del plazo de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable el Proveedor y su personal de los daños y perjuicios que pudiera originar la difusión de datos o informes.

## **7. REQUISITOS TÉCNICOS DE LOS OFERENTES**

- a. El oferente debe presentar declaración jurada con los profesionales en Higiene y Seguridad en el Trabajo y la disponibilidad horaria del mismo para cumplir con el objeto de la licitación, adjuntando copia certificada de la matrícula profesional habilitante y seguro obligatorio.
- b. El oferente deberá presentar declaración jurada comprometiéndose a acompañar, en caso de resultar adjudicatario, un certificado de no repetición extendido por la Compañía Aseguradora de Riesgos del Trabajo, a favor de la Gendarmería Nacional.
- c. El oferente deberá presentar declaración jurada por la cual se obligue en caso de resultar adjudicatario, a aplicar para el cumplimiento del servicio, materiales, implementos, partes, piezas, repuestos y/o insumos en general; nuevos, originales y de primera calidad, que observen las Normas IRAM vigentes a su respecto al momento del acto de la apertura de ofertas.
- d. El oferente deberá presentar junto con la oferta la Constancia de Visita emitida por la Institución, que establece el presente Pliego.
- e. El oferente deberá presentar declaración jurada manifestando que en caso de resultar adjudicatario constituirá los seguros correspondientes a Responsabilidad Civil y por Incendio, Robo, Hurto y otros; por las cantidades mínimas que en cada caso se consignen, con una presentación no menor a los DOS (2) días hábiles anteriores a la fecha fijada para el inicio de la prestación del servicio que cubra las contingencias producidas por sus dependientes o por desperfectos de los equipos cuyo mantenimiento se contrata. En dicha declaración jurada constará asimismo que el adjudicatario se obliga a que las pólizas correspondientes a los seguros señalados deberán endosarse a favor de la Gendarmería Nacional y hallarse vigentes durante todo el período de la prestación. Si las primas fueran abonadas en cuotas las constancias de pago deberán presentarse junto con la facturación mensual correspondiente.



### *Gendarmería Nacional Argentina*

- f. Se deja constancia que de modificarse la legislación vigente, la Institución podrá exigir la adecuación de las pólizas a fin que los seguros se ajusten automáticamente, actualizándose los montos fijados.
- g. El Oferente deberá presentar al menos dos (2) antecedentes de mantenimiento de sistemas de telecomunicaciones, incluyendo en la misma:
  - 1) Denominación y domicilio de la institución o empresa donde se realizó la misma, nombre, apellido y cargo de las personas que puedan ser consultados y fecha de realización.
  - 2) Características técnicas del equipamiento utilizado.
  - 3) Duración del contrato.
  - 4) Fecha de inicio y fin del servicio.
- h. Declaración Jurada con el compromiso de mantener en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina, la capacidad técnica y el equipamiento suficientes para suministrar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, de la existencia de repuestos y de garantía de las tareas realizadas por un período mínimo de 12 meses a partir de la finalización de las mismas.

## **8. VIGENCIA DEL CONTRATO**

Para el caso del servicio de mantenimiento el mismo será de DOS (2) años, el cual podrá ser prorrogado por UN (1) año adicional, conforme lo establecido en el Decreto N° 1.023/2001 Art. 12 Inc. g), en las mismas condiciones y precios pactados, con anuencia de las partes, previa comprobación del cumplimiento contractual satisfactorio y la existencia de crédito en la partida presupuestaria correspondiente.

## **9. RESCISIÓN DEL CONTRATO**

Regirá lo dispuesto por el Decreto N° 1023/2001, y el Decreto N° 1030/2016.

Gendarmería Nacional se reserva el derecho de rescisión del contrato en cualquier momento, notificando a la empresa con TREINTA (30) días de antelación, sin que ello signifique ninguna obligación o compromiso alguno por parte del Comitente.

## **10. PROHIBICIONES**

La Adjudicataria no podrá transferir parcial ni totalmente el servicio objeto de la presente contratación, teniendo responsabilidad total sobre la ejecución del contrato de servicios y su cumplimiento.

## **11. PENALIDADES**

El retraso injustificado por parte de la Adjudicataria en la provisión de los efectos detallados en el presente contrato dará lugar a ser sancionada con una multa equivalente al Diez por ciento (10 %) del valor unitario mensual del servicio por cada día de retraso, deducible del pago de la respectiva factura, no superando esta multa el 20 % del valor total mensual del renglón en ningún caso.

El retraso injustificado por parte de la Adjudicataria en el cumplimiento del tiempo máximo de reparación convenido en el presente contrato dará lugar a ser sancionada con una multa equivalente al Cinco por ciento (5 %) del valor mensual del servicio del presente contrato por cada día de retraso, deducible del pago de la respectiva factura, no superando esta multa el 10 % del valor total del contrato en ningún caso. De manera independiente de las responsabilidades civiles y penales que se pudiera generar como consecuencia del incumplimiento del presente contrato.

## **12. DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DE LOS SERVICIOS**

### **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO / CORRECTIVO DE EQUIPOS DE COMUNICACIONES (UNIDAD DE COMUNICACIONES MÓVILES)**

**Código de Catálogo: 3-3-3-03499/0001**

#### **a. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**

El servicio técnico de mantenimiento será integral, es decir que comprenderá el servicio de reparación con provisión de repuestos y/o cambio de las partes que sean necesarias sin cargo alguno para el Organismo para garantizar el estado de operatividad del equipamiento crítico integrante de las Unidades de Comunicaciones Móviles de Gendarmería Nacional, con atención en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en las instalaciones del Centro de Mantenimiento y Capacitación de Comunicaciones e Informática, sito en Avenida 27 de Febrero 6201, C.A.B.A.

Correrá por cuenta del Organismo Contratante y por el término de duración del contrato los gastos que demande los gastos de traslado de la UCM hasta el sitio donde se preveen realizar las tareas de mantenimiento preventivo. Las intervenciones por mantenimiento correctivo y por el término de duración del contrato correrá por cuenta del Adjudicatario sin generar ningún cargo extra para el Organismo Contratante.

Quedará a cargo del proveedor y por el término de duración del contrato, el servicio de mantenimiento técnico preventivo y correctivo del equipamiento de comunicaciones, sistemas irradiantes, mástil hidráulico y sistemas de energía instalados en cada Unidad de Comunicaciones Móviles, conforme el siguiente detalle:



*Gendarmería Nacional Argentina*

<i>Nro</i>	<i>Ubicación</i>	<i>CANTIDAD</i>
1	TABLERO GENERAL	1
2	UPS MARCA GE	1
3	BANCO DE BATERIA, COMPUESTA POR 6 UNIDADES DE 12V 7.0 AMP	1
4	RACK	4
5	SWITCH MARCA JUNIPER EX 2200.-	1
6	CONTROLADOR ANTENA MARCA MOTOSAT MODELO H3-1RU.-	1
7	DATUM SYSTEM	1
8	TIERNAM, AVC 4000-SD	1
9	MONITOR SAMSUNG 21"	1
10	COMANDO DE CAMARA KBD 300A MARCA PELCO	1
11	DOMO MARCA PELCO MODELO SPECTRA 4 SL CON BRAZOS PA 402	2
12	ANTENA DE TRUNKING TX RX	2
13	ANTENA VHF TIPO JAGUI DE DOS ELEMENTOS	1
14	ANTENA UHF TIPO JAGUI DE DOS ELEMENTOS	3
15	ANTENA OMNIDIRECCIONAL	1
16	BRAZO DE MONTAJE DE ANTENA	1
17	COMPRESOR NEUMATICO PARA IZAMIENTO DE TORRE	1
18	MASTIL TELESCOPICO NEUMATICO DE 8.9MTS	1
19	PANEL AN 1253	1
20	SUSCRIBER NERCE ALVARION	1
21	MASTIL PARA INSTALACION DE ANTENA CON SOPORTE	1
22	ANTENA LATIGO HF	1

<i>Nro</i>	<i>Ubicación</i>	<i>CANTIDAD</i>
23	SINTONIZADOR AUTOMATICO CON BASE MARCA KENWOOD KAT-1	1
24	ANTENA SATELITAL H 120 MARCA MESSENGER MOTO SAT	1
25	TELEVISOR LED 46" MARCA SAMSUNG	1
26	PANEL TACTIL	1
27	ANTENA PORTATIL MODELO SV9141	1
28	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO MARCA SURREY FRIO/CALOR DE 3000FR CON CONTROL REMOTO.-	2
29	SISTEMA DE NIVELACION DE CUATRO PATAS HIDRAULICAS Y CENTRAL DE COMANDO	1
30	GENERADOR ELECTROGENO MARCA J&F I MAQUINARIA, DE 20KVA CON TABLERO I DE CONTROL Y TRANSFERENCIA MOD K410CD	1
31	FIREWALL JUNIPER SSG20 CON FUENTE DE ALIMENTACIÓN	1
32	PC PORTÁTIL MARCA DELL	1
33	COMBINADOR CAV AUTO CBL 4 CANALES 410-430 MHZ	1
34	MULTIACOPLADOR DE RECEPCIÓN CBL 4 CANALES 410-415 MHZ	1
35	RF UNIT 172.16.1.1/24	1
36	RF UNIT 172.16.7.2/24	1
37	RF UNIT 172.16.1.4/24	1
38	RF UNIT 172.16.1.3/24	1
39	LSC P25 172.16.1.127/24	1
40	PSIM 2000 MODULO 2	1
41	PSMI 2000 MODULO 1	1
42	MODULO IO-PLC 172.16.1.200/24	1
43	PTS ACOPLADOR	2



*Gendarmería Nacional Argentina*

<i>Nro</i>	<i>Ubicación</i>	<i>CANTIDAD</i>
44	MODULO ETHERNET 172.20.0.1/172.16.1.130	1
45	MSYNC MASTER	1
46	LAN SWITCH MASTER	1
47	FUENTE DE ALIMENTACIÓN 12/40 <sup>a</sup>	3
48	FIREWALL STD CECOCO	1
49	MATRIZ CONMUTACIÓN	1
50	SWITCH KVM	1
51	TRANSCEPTOR UHF P25 MOBILE KENWOOD	10
52	TRANSCEPTOR UHF P25 PORTATIL KENWOOD	30
53	TRANSCEPTOR UHF P25 PORTATIL KENWOOD CON TECLADO	5
54	TRANSCEPTOR BASE / MOVIL UHF KENWOOD	1
55	TRANSCEPTOR BASE / MOVIL VHF KENWOOD	1
56	TRANSCEPTOR BASE / MOVIL HF KENWOOD	1

Quando la magnitud de la avería requiera el traslado del equipamiento para su reparación en laboratorio, el mismo será por cuenta y responsabilidad del adjudicatario y no generará ningún costo adicional para el Organismo. Previo al retiro y traslado del equipo para su reparación, el adjudicatario deberá obtener el permiso expreso por parte del Organismo.

El adjudicatario deberá informar fehacientemente al Organismo, mediante remitos mensuales, discriminado, sobre la ejecución de los trabajos realizados y toda otra información que tenga que ver con los servicios y trabajos objeto de la contratación.

Con respecto a cualquier información que ambas partes contratantes identifiquen como reservada y sea entregada por una de las partes a la otra para cualesquiera de los fines de esta contratación, el Organismo y el Adjudicatario se comprometen a mantenerla en forma confidencial.

Ante el reporte de una falla, la firma podrá realizar un primer nivel de soporte telefónico cuya finalidad es la de resolver por este medio aquellas

fallas que por su naturaleza no requieran la presencia de personal técnico en sitio para la resolución de las mismas.

El adjudicatario deberá poseer:

- Un Centro de Atención Telefónica con personal capacitado para encaminar la solución.
- Stock de repuestos específico.

**b. MANTENIMIENTO PREVENTIVO:**

El mantenimiento preventivo tendrá por objeto garantizar la operatividad de la Unidad de Comunicaciones Móviles y todo el equipamiento asociado, mediante la ejecución periódica de las tareas que se indican a continuación con la finalidad de prevenir ó solucionar posibles problemas que puedan derivar en futuras fallas.

Para el mantenimiento preventivo, el adjudicatario deberá realizar, como mínimo, DOS (2) intervenciones anuales a cada UCM, en la cual medirá parámetros sobre los elementos constitutivos de cada sistema y/o sistemas auxiliares instalados a los efectos de ratificar que los mismos se encuentren dentro de los límites previstos para el óptimo funcionamiento del sistema.

Las tareas serán realizadas en las instalaciones del Centro de Mantenimiento y Capacitación de Comunicaciones e Informática (C.A.B.A.) y serán coordinadas con el Departamento Redes de Telecomunicaciones de la Dirección de Comunicaciones e Informática Gendarmería Nacional, ámbito donde se administran las Unidades Móviles objeto del presente acto.

Descripción	Semestral	Anual
Distribución de potencia eléctrica de la instalación eléctrica en cada fase.	√	
Limpieza externa del equipamiento.	√	
Chequeo y revisión de la integridad del Sistema.	√	
Limpieza interna del equipamiento.	√	√
Sustitución de partes defectuosas.	√	



*Gendarmería Nacional Argentina*

Descripción	Semestral	Anual
Verificación del estado de los componentes instalados.	√	√
Asesoramiento en cuanto a ampliación de funcionalidades o actualizaciones de firmware y hardware.		√
Soporte técnico sobre la utilización de la aplicación e interfase de administración.		√
Asistencia en la determinación de errores o problemas de funcionamiento del equipamiento.	√	
Asesoramiento en la administración del equipamiento.	√	
Verificación del normal funcionamiento del equipamiento y sus componentes asociados.	√	
Corrección de problemas que puedan derivar en futuras fallas.	√	
Verificación / recambio de las partes deterioradas.	√	
Verificación / corrección de errores de software.	√	
Actualizaciones de seguridad y correcciones de software (bugs fixes) de los programas específicos y sistemas operativos de los componentes del Sistema.		√
Actualización de los planos de instalación eléctrica y del equipamiento		√
Actualización y reentrenamiento del personal integrante de las UCM con transferencia tecnológica.		√

Descripción	Semestral	Anual
Informe pormenorizado sobre el estado general del equipamiento instalado		√

### **Modalidad del Servicio**

Se requiere que el Servicio de Mantenimiento Preventivo será en la modalidad 5 días por 8 hs (0900 a 1700 horas) los días hábiles, durante el lapso que dure el contrato.

### **Tiempo de Respuesta a Solicitud del Servicio**

Se requiere que el tiempo de respuesta del Servicio de Mantenimiento Preventivo sea en la modalidad indicada de 6 horas corridas contadas a partir del momento de solicitud del servicio de asistencia.

### **Tiempo Máximo de Reparación**

Corresponde al tiempo máximo para la restitución del Equipamiento. El tiempo máximo de reparación no podrá ser superior a 120 horas hábiles contadas a partir del vencimiento del tiempo de respuesta a la solicitud del servicio.

## **c. MANTENIMIENTO CORRECTIVO**

El mantenimiento correctivo tendrá por objeto restituir al funcionamiento normal la Unidad de Comunicaciones Móviles y todo el equipamiento asociado, mediante la ejecución de las tareas correctivas de acuerdo al grado de falla detectado conforme el siguiente detalle:

- **Falla Catastrófica (Grado 1):** Son aquellas fallas que implican indisponibilidad total de servicio en uno o más sistemas integrantes de la UCM. Por ejemplo, Unidad CECOCO fuera de servicio, Sitio de Repetición en condición de Failsoft sin cobertura, caída total de Consolas.
- **Falla Grave (Grado 2):** Son aquellas fallas que implican indisponibilidad parcial de servicio en alguna de las UCM. Por ejemplo, salida de servicio de controladores o servidores con redundancia, sitio de repetidoras con el CINCUENTA POR CIENTOS (50 %) de los canales fuera de servicio, problemas en sistemas de respaldo de energía que comprometan el servicio.
- **Falla Simple (Grado 3):** Son aquellas fallas que no comprometen la operatividad de la UCM o afectan parcialmente a las consolas de un



### *Gendarmería Nacional Argentina*

sitio. Por ejemplo, falla de consola de despacho habiendo en el sitio una o más en servicio, falla del sistema de monitoreo y gestión, alarmas y diagnósticos en el sistema de monitoreo sin degradación importante del servicio, salida de servicio de menos del CINCUENTA POR CIENTO (50 %) de los canales de voz de un sitio de repetición.

Las tareas serán coordinadas con el Departamento Redes de Telecomunicaciones de la Dirección de Comunicaciones e Informática Gendarmería Nacional, ámbito donde se administran el equipamiento objeto del presente acto.

Se deberá incluir todas las tareas necesarias que permitan lograr que el equipo funcione en forma correcta con la total conformidad del usuario final.

Además deberá prever los repuestos, accesorios y dispositivos que garanticen el eficaz funcionamiento del equipamiento.

Descripción
Reemplazo de Partes dañadas (fuentes, transmisores, repetidores, etc.)
Reemplazo de controladores.
Reemplazo de servidores.
Reemplazo de sistemas de respaldo de energía, etc.
Reparación de tarjetas de supervisión, control, etc.
Redistribución de carga eléctrica.
Reemplazo / Reparación de Grupos Electrógenos.

Para los casos en que los elementos involucrados no puedan ser reparados se aceptará el reemplazo del módulo por uno de calidad idéntica o superior.

La modalidad de atención será ocasional y el tiempo de respuesta dependerá del grado de severidad de cada falla según lo estipulado en el presente Pliego.

La solicitud de asistencia técnica podrá solicitarse vía fax, telefónicamente o mediante correo electrónico.

### **Modalidad del Servicio**

Se requiere que el Servicio de Mantenimiento Correctivo sea en la modalidad 7 días por 24 horas, durante el lapso que dure el contrato.

### **Tiempo de respuesta a solicitud de servicio**

Corresponde al tiempo máximo que posee el contratista ante una solicitud de servicio, para llegar al sitio donde deberá brindar asistencia técnica correctiva, siendo el mismo de 96 horas corridas.

### **Tiempo Máximo de Reparación**

Corresponde al tiempo máximo para la reparación de la falla contado a partir de la solicitud de servicio. Este estará determinado por el tipo de falla conforme el siguiente detalle:

- **Falla Catastrófica (Grado 1):** No superará las 168 horas.
- **Falla Grave (Grado 2):** No superará las 240 horas.
- **Falla Simple (Grado 3):** El tiempo de respuesta se ejecutará dentro de las 480 horas.

El tiempo mínimo entre fallas será de 4400 horas, con una confiabilidad de al menos 98,2 % anual.

### **Repuestos y unidades de reposición**

Los materiales y repuestos a emplear deberán ser originales de fábrica o de calidad similar, nuevos y sin uso, debiendo presentarse la documentación que respalde las citadas características. Se deberá establecer el destino de los elementos reemplazados.

El proveedor se encontrará capacitado y se obliga a proveer los repuestos en tiempo y forma necesarios para garantizar la continuidad operativa de los equipos en su funcionamiento ante eventuales fallas.

El servicio será integral e incluye los repuestos y mano de obra sin cargo.

La empresa adjudicataria deberá disponer de un stock suficiente de repuestos para responder en tiempo y forma a los requerimientos del presente Pliego.

## **13. DESARROLLO DE TAREAS Y CAPACITACIÓN**

### **Obras**

Las provisiones para el objeto de la presente contratación tendrán vigencia, a partir de la notificación de la orden de compra respectiva.



### *Gendarmería Nacional Argentina*

Se tomarán todos los recaudos necesarios para evitar inconvenientes en el desenvolvimiento diario de los servicios brindados por el sistema, durante la ejecución de las tareas.

El adjudicatario será el único responsable de los daños causados a personas y/o propiedades durante la ejecución de los trabajos objeto del presente llamado a licitación. Este tomará todas las precauciones necesarias a fin de evitar accidentes personales o daños a las propiedades, así pudieran provenir dichos accidentes o daños de maniobras en las tareas, de la acción de los elementos o demás causas eventuales.

El adjudicatario queda obligado a ejecutar los trabajos completos y adecuados a su fin, en la forma que se infiere en los presentes documentos.

### **Personal**

El personal de la empresa adjudicataria deberá ser idóneo, estar provisto de indumentaria e identificación adecuada y de los elementos de seguridad establecidos por los organismos que reglamentan la actividad. La empresa adjudicataria queda obligada a ocupar el personal que necesite con arreglo a las disposiciones laborales vigentes.

El personal utilizado por la adjudicataria para efectuar los trabajos objeto del presente llamado a licitación, no tiene ningún tipo o forma de relación de dependencia con el comitente.

Antes de comenzar a brindar el servicio el adjudicatario deberá presentar en la oficina administrativa del Organismo un listado del personal que atenderá el servicio solicitado.

El personal que cumpla el servicio deberá poseer una identificación de la empresa adjudicataria.

Queda bajo exclusiva responsabilidad del adjudicatario, todo accidente de trabajo que ocurra a su personal o a terceros vinculados o no con la prestación del servicio, como así mismo del cumplimiento de todas las obligaciones determinadas por las leyes laborales, sin excepción, impuestos, etc.

El adjudicatario asume la responsabilidad de su personal, obligándose a reparar cualquier daño y/o perjuicio que se origine en el obrar, durante el transcurso de la ejecución de los trabajos. Asimismo, se designará uno o más responsables (supervisores del servicio) con facultades para que actúen como nexo con el personal del Organismo.

El Organismo podrá solicitar al adjudicatario por causas justificadas el cambio de personal que el adjudicatario asigne para el cumplimiento de este servicio. En este caso el proveedor se obliga a sustituir a dicho personal.

### **Servicio**

El adjudicatario deberá designar un coordinador que oficiará de interlocutor y que será el responsable del seguimiento y el control de calidad en la prestación del servicio. Por su parte, la Dirección de Comunicaciones e Informática designará un representante que será el encargado de planificar y controlar la prestación del servicio según lo descrito en el presente pliego de bases y condiciones.

El servicio de mantenimiento correctivo será solicitado al adjudicatario por el responsable que el organismo designe conforme al mecanismo establecido previamente (vía telefónica, fax, correo electrónico, Internet, etc.). El adjudicatario realizará las tareas conforme con los tiempos de respuesta y reparación estipulados en el presente Pliego. Una vez realizado el mantenimiento correctivo y solucionada la falla, se deberá completar un remito de conformidad de cumplimiento del servicio (conforme lo indica en el Anexo II). Una copia de los remitos deberá ser entregada en la Dirección de Comunicaciones e Informática dentro de las 48 horas posteriores a la conclusión del servicio.

### **Registro y archivo técnico**

Todas las intervenciones del personal técnico, deberán ser documentadas mediante una planilla de servicio, y conformadas por el personal responsable a cargo de equipamiento, una vez finalizada la tarea técnica.

Posteriormente el técnico confeccionará un informe, en el que se detallarán los distintos tipos de pasos a seguir conforme a las estipulaciones del fabricante.

Este último informe, la planilla de servicio, y la factura de abono, deberán ser entregados en forma mensual.

Asimismo, deberá entregar durante el primer trimestre un juego de planos en formato papel y electrónico en Autocad 2010 ó superior de la totalidad de instalación de cada Unidad de Comunicaciones Móviles.

**Mantenimiento Preventivo:** Por cada uno de los controles periódicos realizados y para cada uno de los módulos y partes inspeccionadas, la prestadora enviará un informe detallado del resultado de la inspección. Dicho informe se presentará en las 48 hs posteriores de ejecutado el mantenimiento.

**Mantenimiento Correctivo:** Una vez ejecutado, la prestadora, informará detalladamente las causas y acciones tomadas para la solución de la falla reportada. Dicho informe se presentará en las 48 hs posteriores de ejecutado el mantenimiento.

En forma **Anual** el adjudicatario del servicio deberá entregar, un balance del rendimiento obtenido, para su posterior evaluación. En dicho balance se adjuntarán las imágenes del estado del equipamiento, en el momento en que se comienza con el servicio y a la finalización de las tareas efectuadas.

### **Capacitación**

El servicio contratado deberá incluir la capacitación de DOCE (12) miembros de la Dirección de Comunicaciones e Informática en la detección de fallas del



*Gendarmería Nacional Argentina*

equipamiento instalado, donde se dictarán cursos pertinentes acerca de actualizaciones y nuevos procedimientos de localización y reparación de averías.

Asimismo, la firma adjudicataria deberá asumir el compromiso de la transferencia de conocimientos al personal técnico de la Dirección de Comunicaciones e Informática, durante todo el plazo de duración del contrato mediante su presencia y participación en el análisis y resolución de los casos.

<b>PLANILLA DE COTIZACIÓN</b>
-------------------------------

EXPEDIENTE N° AI 7-4005/18 (LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/2017)

N° \_\_\_\_\_

El que suscribe .....

Documento ..... titular de la firma /en nombre y  
representación ..... de la firma

.....informa, los datos  
básicos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares:

Número de CUIT de la firma:.....

Condición ante el IVA:.....

Domicilio Real: (*calle, número, piso, departamento, localidad, código postal*).

.....  
Domicilio Constituido: (*calle, número, piso, departamento, localidad, código postal*)

.....  
Teléfono: .....

Correo electrónico:.....

Horario de atención:.....

*Nombre/Apellido de persona de contacto:*.....

Luego de interiorizarse de las Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas que rigen la presente Contratación, cotiza los siguientes valores:

RENLÓN	U.M.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	COSTO TOTAL
1	<b>SERVICIO</b>	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO / CORRECTIVO DE EQUIPOS DE COMUNICACIONES (UNIDAD DE COMUNICACIONES MÓVILES) Con las características técnicas enunciadas en Anexo I.	24		

SON PESOS ARGENTINOS (En letras y Numero):

.....  
PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: SESENTA (60) días corridos (Art. 6.4.1 PBCP).

<p><b>IMPORTANTE:</b> La cotización deberá expresarse con un máximo de DOS (2) decimales.</p>
---

\_\_\_\_\_  
FIRMA Y ACLARACIÓN  
OFERENTE / APODERADO / REPRESENTANTE LEGAL



**DECLARACIÓN JURADA DE OFERTA NACIONAL  
(Artículo 13 inc. h) apartado 3. Del Pliego de Bases y Condiciones Generales)**

**Cuit :**

**Razón Social,  
Denominación o Nombre  
completo :**

**El que suscribe, con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO, que la persona cuyos datos se detallan al comienzo, cumple con las condiciones para que su oferta sea considerada nacional, conforme la normativa vigente en la materia.**

**LUGAR Y FECHA :**

\_\_\_\_\_  
**FIRMA Y ACLARACIÓN  
OFERENTE / APODERADO / REPRESENTANTE LEGAL**

**DECLARACION JURADA DE CUMPLIMIENTO A LA LEY N° 22.431 DE  
"SISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS DISCAPACITADOS"  
REGLAMENTADO POR EL DECRETO N° 312/2010  
(Artículo 13 inc. h) apartado 4. Del Pliego de Bases y Condiciones Generales)**

Cuit :

Razón Social,  
Denominación o Nombre  
completo :

**El que suscribe, con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO, que de resultar adjudicatario se ocupará a personas con discapacidad, en una proporción no inferior al CUATRO POR CIENTO (4%) de la totalidad del personal afectado a la prestación del servicio, conforme la normativa vigente.**

LUGAR Y FECHA :

---

FIRMA Y ACLARACIÓN  
OFERENTE / APODERADO / REPRESENTANTE LEGAL



**DECLARACION JURADA DE ELEGIBILIDAD  
(Artículo 68 del Decreto 1030/16)**

**Cuit :**

**Razón Social, Denominación  
o Nombre completo :**

El que suscribe, con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO, que la persona cuyos datos se detallan al comienzo, no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inelegibilidad previstas en el artículo 68 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/2016, HASTA TANTO SE DECLARE BAJO JURAMENTO LO CONTRARIO

ARTÍCULO 68 PAUTAS PARA LA INELEGIBILIDAD. Deberá desestimarse la oferta, cuando de la información a la que se refiere el artículo 16 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios, o de otras fuentes, se configure, entre otros, alguno de los siguientes supuestos:

a) Pueda presumirse que el oferente es una continuación, transformación, fusión o escisión de otras empresas no habilitadas para contratar con la ADMINISTRACIÓN NACIONAL, de acuerdo a lo prescripto por el artículo 28 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios, y de las controladas o controlantes de aquellas.

b) Se trate de integrantes de empresas no habilitadas para contratar con la ADMINISTRACIÓN

NACIONAL, de acuerdo a lo prescripto por el artículo 28 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios.

c) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que los oferentes han concertado o coordinado posturas en el procedimiento de selección. Se entenderá configurada esta causal de inelegibilidad, entre otros supuestos, en ofertas presentadas por cónyuges, convivientes o parientes de primer grado en línea recta ya sea

por naturaleza, por técnicas de reproducción humana asistida o adopción, salvo que se pruebe lo contrario.

d) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que media simulación de competencia o concurrencia. Se entenderá configurada esta causal, entre otros supuestos, cuando un oferente participe en más de una oferta como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica, o bien cuando se presente en nombre propio y como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica.

e) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que media en el caso una simulación tendiente a eludir los efectos de las causales de inhabilidad para contratar con la ADMINISTRACIÓN NACIONAL, de acuerdo a lo prescripto por el artículo 28 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios.

f) Cuando se haya dictado, dentro de los TRES (3) años calendario anteriores a su presentación, alguna sanción judicial o administrativa contra el oferente, por abuso de posición dominante o dumping, cualquier forma de competencia desleal o por concertar o coordinar posturas en los procedimientos de selección.

g) Cuando exhiban incumplimientos en anteriores contratos, de acuerdo a lo que se disponga en los respectivos pliegos de bases y condiciones particulares.

h) Cuando se trate de personas jurídicas condenadas, con sentencia firme recaída en el extranjero, por prácticas de soborno o cohecho transnacional en los términos de la Convención de la ORGANIZACIÓN DE COOPERACIÓN Y DE DESARROLLO ECONÓMICOS (OCDE) para Combatir el Cohecho a Funcionarios Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales, serán inelegibles por un lapso igual al doble de la condena.

i) Las personas humanas o jurídicas incluidas en las listas de inhabilitados del Banco Mundial y/o del Banco Interamericano de Desarrollo, a raíz de conductas o prácticas de corrupción contempladas en la Convención de la ORGANIZACIÓN DE COOPERACIÓN Y DE DESARROLLO ECONÓMICOS (OCDE) para Combatir el Cohecho a Funcionarios Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales serán inelegibles mientras subsista dicha condición.

**LUGAR Y FECHA :**



*Gendarmería Nacional Argentina*

---

FIRMA Y ACLARACIÓN  
OFERENTE / APODERADO / REPRESENTANTE LEGAL

## DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017

**Tipo de declarante: Persona humana**

Nombres	
Apellidos	
CUIT	

**Vínculos a declarar**

¿La persona física declarante tiene vinculación con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto n° 202/17?

*(Marque con una X donde corresponda)*

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

**Vínculo**

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

*(Marque con una X donde corresponda)*

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	

*(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)*

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	



## Gendarmería Nacional Argentina

### Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad	Detalle Razón Social y CUIT
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad	Detalle qué parentesco existe concretamente.
Pleito pendiente	Proporcione carátula, n° de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor	Indicar motivo de deuda y monto
Ser acreedor	Indicar motivo de acreencia y monto
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario	Indicar tipo de beneficio y monto estimado.
Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato	No se exige información adicional

### Información adicional


La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

\_\_\_\_\_

Firma

\_\_\_\_\_

Aclaración

\_\_\_\_\_

Fecha y lugar

## ANEXO VII

## DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017

**Tipo de declarante: Persona jurídica**

Razón Social	
CUIT/NIT	

**Vínculos a declarar**

¿Existen vinculaciones con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto n° 202/17?

*(Marque con una X donde corresponda)*

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario, o por más de un socio o accionista, se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

**Vínculo**

Persona con el vínculo

*(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)*

Persona jurídica (si el vínculo a declarar es directo de la persona jurídica declarante)	No se exige información adicional
Representante legal	Detalle nombres apellidos y CUIT
Sociedad controlante	Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades controladas	Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades con interés directo en los resultados económicos o financieros de la declarante	Detalle Razón Social y CUIT
Director	Detalle nombres apellidos y CUIT
Socio o accionista con participación en la	Detalle nombres apellidos y CUIT



*Gendarmería Nacional Argentina*

formación de la voluntad social		
Accionista o socio con más del 5% del capital social de las sociedades sujetas a oferta pública		Detalle nombres apellidos y CUIT

Información adicional


¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

*(Marque con una X donde corresponda)*

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	

*(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)*

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo

*(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)*

Sociedad o comunidad	Detalle Razón Social y CUIT.
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad	Detalle qué parentesco existe concretamente.
Pleito pendiente	Proporcione carátula, nº de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaria intervinientes.

Ser deudor		Indicar motivo de deuda y monto.
Ser acreedor		Indicar motivo de acreencia y monto.
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario		Indicar tipo de beneficio y monto estimado.

Información adicional


La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

\_\_\_\_\_  
Firma y aclaración del declarante

\_\_\_\_\_  
Carácter en el que firma

\_\_\_\_\_  
Fecha



*Gendarmería Nacional Argentina*

**ANEXO VIII**

**PLANILLA DE FUNCIONARIOS CON COMPETENCIAS CONFORME  
COMUNICACIÓN GENERAL ONC N° 76/2017, PUNTO 7 inc a) y b)**

<b>AUTORIZACIÓN</b>	<b>DATOS DEL FUNCIONARIO</b>	<b>ADJUDICACIÓN</b>	<b>DATOS DEL FUNCIONARIO</b>
Director Nacional de Gendarmería	Nombre y Apellido: Gerardo José OTERO Jerarquía: Comandante General DNI: 12.757.425	Director Nacional de Gendarmería	Nombre y Apellido: Gerardo José OTERO Jerarquía: Comandante General DNI: 12.757.425
Director General de Apoyo	Nombre y Apellido: Sergio Marcelo GONZALEZ Jerarquía: Comandante General DNI: 14.904.990	Director General de Apoyo	Nombre y Apellido: Sergio Marcelo GONZALEZ Jerarquía: Comandante General DNI: 14.904.990